



”la Caixa”

D. Àlex Valencia Baeza, en nombre y representación de la Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona (“la Caixa”), entidad con domicilio social en Barcelona, Avenida Diagonal número 621-629, con NIF número G-58899998, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 20.397 del archivo, folio 1, hoja B-5614, inscripción 1ª, así como en el Registro Especial de Cajas de Ahorro del Banco de España con el número de codificación 2.100 y en el Registro Especial de Cajas de Ahorro de la Generalitat de Cataluña con el número 1, en relación con la denominada “EMISIÓN DE OBLIGACIONES ESTRUCTURADAS – JUNIO 2009 DE LA CAIXA D’ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA (“la Caixa)” (en adelante, “la Emisión”), ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,

CERTIFICA

Que, el contenido de las Condiciones Finales de la emisión de referencia inscritas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 4 de agosto de 2009 coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático y

AUTORIZA

La difusión del texto citado a través de la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente a 1 de septiembre de 2009.

~~D. Àlex Valencia Baeza~~



CONDICIONES FINALES

**Emisión de Obligaciones Estructuradas – Junio 2009
Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa")
10.000.000,00 Euros**

**Emitida bajo el Folleto de Base de Valores no Participativos, registrado en la
Comisión Nacional del Mercado de Valores el 8 de julio de 2008.**

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes Condiciones Finales se complementan con el Folleto de Base de Valores no Participativos (Junio 2008) registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") con fecha 8 de julio de 2008 (el "Folleto Base"), complementado por el Suplemento al Folleto Base registrado en la CNMV con fecha 20 de enero de 2009 (el "Suplemento") y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto Base y su Suplemento así como con el Documento de Registro inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 7 de abril de 2009.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa"), con domicilio social en la Avda. Diagonal 621-629, 08028, Barcelona y C.I.F. número G-58.89999/8 (en adelante, "la Caixa" o el "Emisor").

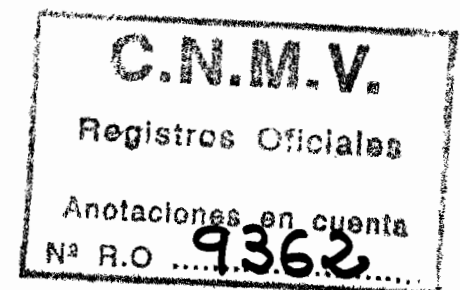
D. Àlex Valencia Baeza, Director de Análisis de Riesgo de Balances, actuando en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 23 de abril de 2009 y en nombre y representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, acuerda realizar la presente emisión y asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Àlex Valencia Baeza asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en estas Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor: Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa").
2. Garante y naturaleza de la garantía: N.A.
3. Naturaleza y denominación de los Valores:
 - Obligaciones Estructuradas – junio 2009 de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa").
 - Código ISIN: ES0314970114.
 - De conformidad con lo previsto en el Folleto de Base de Valores No Participativos al amparo del cual se realiza la presente emisión, los valores integrantes de la misma podrán tener la consideración de fungibles con otros de igual naturaleza que, con posterioridad, pudieran ser objeto de emisión.
4. Divisa de la emisión: Euros.
5. Importe nominal y efectivo de la emisión: Nominal: 10.000.000,00 €. Efectivo: 10.000.000,00 €.
6. Importe nominal y efectivo de los valores: Nominal unitario: 1.000,00 €. Precio de Emisión: 100%.



Efectivo inicial: 1.000,00 € por título.

7. Fecha de emisión: 18 de junio de 2009.
8. Tipo de interés: Fijo. Cada Obligación Estructurada-junio 2009 otorga a su titular el derecho a percibir un interés bruto a su vencimiento del 0,25% o del 5,00% de su importe nominal, según la evolución del DJ Eurostoxx 50 durante el Periodo de Observación, tal y como se indica en el epígrafe 15 de las presentes Condiciones Finales.
9. Fecha de amortización final y sistema de amortización: 18 de junio de 2010.
A la par al vencimiento.
10. Opciones de amortización anticipada: No existen opciones de amortización anticipada por parte del Emisor o del inversor.
11. Admisión a cotización de los valores: AIAF, Mercado de Renta Fija.
12. Representación de los valores: Anotaciones en cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR), sita en Plaza de la Lealtad, nº 1, (28014) Madrid, junto con sus entidades participantes.

- TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

13. Tipo de interés fijo: 0,25% o 5,00% bruto, según la evolución del DJ Eurostoxx 50, tal y como se indica en el epígrafe 15 de las presentes Condiciones Finales.
 - Fecha de inicio de devengo de los intereses: Desde la Fecha de Desembolso.
 - Base de cálculo: El Emisor pagará a vencimiento 50 euros o 2,5 euros por cada Obligación Estructurada-junio 2009, según resulte de aplicar lo previsto en el epígrafe 15, con independencia de los días efectivamente transcurridos entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Vencimiento.
14. Tipo de interés variable: N.A
15. Tipo de interés referenciado a un índice:
 - Nombre y descripción del subyacente en el que se basa: "Dow Jones EURO STOXX 50 (Price Index" (en adelante, el "DJ Eurostoxx 50"). El DJ Eurostoxx 50 es un índice ponderado por capitalización bursátil de referencia de la bolsa de la Eurozona, integrado por las 50 compañías de mayor capitalización bursátil en de aquellos países que participan en la Unión Económica y Monetaria (UEM), publicado por Stoxx Limited
 - Página de referencia o fuente de referencia para el subyacente: El nivel oficial de cierre diario de este índice se publica en la página Bloomberg con el código "SX5E".
 - Evolución reciente del subyacente: El siguiente cuadro incluye las cotizaciones diarias a cierre del índice desde el 2 de marzo de 2009 al 8 de junio de 2009:

FECHA	SX5E	FECHA	SX5E
02/03/2009	1882,79	21/04/2009	2243,63
03/03/2009	1864,73	22/04/2009	2285,69
04/03/2009	1943,46	23/04/2009	2259,54
05/03/2009	1852,25	24/04/2009	2319,89
06/03/2009	1817,24	27/04/2009	2317,36
09/03/2009	1809,98	28/04/2009	2280,52
10/03/2009	1919,53	29/04/2009	2334,59
11/03/2009	1932,79	30/04/2009	2375,34
12/03/2009	1962,64	04/05/2009	2419,53
13/03/2009	1969,52	05/05/2009	2407,55
16/03/2009	2033,72	06/05/2009	2437,27
17/03/2009	2012,25	07/05/2009	2406,08
18/03/2009	2019,19	08/05/2009	2462,39
19/03/2009	2039,58	11/05/2009	2433,59
20/03/2009	2050,96	12/05/2009	2424,34
23/03/2009	2121,72	13/05/2009	2357,30

24/03/2009	2127,37	14/05/2009	2353,53
25/03/2009	2149,18	15/05/2009	2364,10
26/03/2009	2156,97	18/05/2009	2422,74
27/03/2009	2118,76	19/05/2009	2459,59
30/03/2009	2010,61	20/05/2009	2487,17
31/03/2009	2071,13	21/05/2009	2423,72
01/04/2009	2097,57	22/05/2009	2433,52
02/04/2009	2216,49	25/05/2009	2440,23
03/04/2009	2198,75	26/05/2009	2468,45
06/04/2009	2179,73	27/05/2009	2479,48
07/04/2009	2165,56	28/05/2009	2453,15
08/04/2009	2186,79	29/05/2009	2451,24
09/04/2009	2247,89	01/06/2009	2537,35
14/04/2009	2278,65	02/06/2009	2534,17
15/04/2009	2262,96	03/06/2009	2476,74
16/04/2009	2300,51	04/06/2009	2487,08
17/04/2009	2341,15	05/06/2009	2503,17
20/04/2009	2249,44	08/06/2009	2468,37

- **Fórmula de Cálculo:** Cada Obligación Estructurada-junio 2009 devengará un tipo de interés fijo pagadero en la Fecha de Amortización Final, determinado de acuerdo con los siguientes términos:
 - a. Si durante el Periodo de Observación, el nivel oficial de cierre diario del DJ Eurostoxx 50 se mantiene igual o superior al Nivel Barrera Inferior e igual o inferior al Nivel Barrera Superior, en la Fecha de Amortización Final se abonará un interés por Obligación Estructurada-junio 2009 igual a un 5,00% bruto del importe nominal de la Obligación Estructurada-junio 2009 (es decir, 50 Euros por Obligación Estructurada-junio 2009).
 - b. Si durante el Periodo de Observación, el nivel oficial de cierre diario del DJ Eurostoxx 50 es inferior al Nivel Barrera Inferior o superior al Nivel Barrera Superior, en la Fecha de Amortización Final se abonará un interés por Obligación Estructurada-junio 2009 igual al 0,25% bruto del importe nominal de la Obligación Estructurada-junio 2009 (es decir, 2,5 Euros por Obligación Estructurada-junio 2009).

Siendo:

Periodo de Observación: El periodo comprendido entre 19 de junio de 2009 y el 14 de junio de 2010, ambos inclusive.

Nivel Barrera Inferior: El 80% del nivel oficial de cierre del DJ Eurostoxx 50 en la Fecha de Emisión.

Nivel Barrera Superior: El 120% del nivel oficial de cierre del DJ Eurostoxx 50 en la Fecha de Emisión.

- Agente de cálculo: Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa")
- Incidencias sobre el DJ Eurostoxx 50: A los efectos de los "Supuestos de Interrupción de Mercado" previstos en el epígrafe 4.7.3 del Folleto de Base, serán de aplicación, con preferencia sobre lo dispuesto en el Folleto de Base en todo lo que resulte contradictorio, las definiciones "2002 ISDA Equity Derivatives Definitions" y las "2006 ISDA Derivatives Definitions" publicadas por la International Swaps and Derivatives Association, Inc, prevaleciendo las primeras sobre las segundas en caso de conflicto entre dichas definiciones.

A los efectos de lo previsto en el epígrafe 4.7.3 "Normas de ajuste del subyacente" del Folleto de Base:

"Mercado de Cotización": significa los mercados secundarios de valores o sistemas de cotización donde se encuentren admitidos a cotización los valores comprendidos en el DJ Eurostoxx 50.

"Mercado de Cotización Relacionado": significa el Eurex Deutschland.

"Fecha de Valoración": significa cualquier Día de Cotización en el Período de Observación.

"Día de Cotización": significa cualquier jornada en la que el Mercado de Cotización o el Mercado de Cotización Relacionado se encuentre abierto a cotización, salvo que el Agente de Cálculo estime razonablemente que la ausencia de cotización carezca de efecto material sobre el DJ Eurostoxx 50 o los valores comprendidos en dicho índice.

- Procedimiento de publicación de la fijación de los nuevos tipos de interés: N.A.
- Base de cálculo para el devengo de intereses: Cada Obligación Estructurada-junio 2009 otorga a su titular el derecho a percibir 50 euros o 2,5 euros,, según la evolución del DJ Eurostoxx 50 durante el Periodo de Observación y de acuerdo con lo previsto en el presente epígrafe.
- Fecha de inicio de devengo de intereses: la Fecha de Emisión.
- Fechas de pago de los cupones: En la Fecha final de amortización.

16. Cupón Cero: N.A.

17. Amortización de los valores:

- Fecha de Amortización a vencimiento: 18 de junio de 2010.
Precio: 100 %
- Amortización Anticipada por el Emisor: N.A.
- Amortización Anticipada por el Tenedor: N.A.

- RATING

18. Rating provisional de la Emisión: La emisión de Obligaciones Estructuradas-junio 2009 no ha sido calificada por ninguna agencia de calificación crediticia. El rating de la deuda no subordinada a largo plazo del Emisor en la Fecha de Emisión era:

Standard & Poors: AA- (perspectiva: negativa)
Moody's: Aa1 (perspectiva: negativa)
Fitch: AA- (perspectiva: negativa)

- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

19. Colectivo de Suscriptores: CAIXA BARCELONA VIDA.
20. Período de Solicitudes de Suscripción: Durante el 18 de junio de 2009.
21. Tramitación de la suscripción: Directamente a través del Emisor.
22. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Colocación íntegra al Suscriptor.
23. Fecha de Suscripción y Desembolso: el 18 de junio de 2009.
24. Entidades Directoras: N/A.
25. Entidades Colocadoras: N/A.
26. Entidad Coordinadora: N.A.
27. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N.A.
28. Restricciones a la libre circulación de los valores: No existen restricciones particulares.
29. Representación de los inversores: N.A.
30. TAE, TIR para el tomador de los valores: TIR: Dado que las Obligaciones Estructuradas-junio 2009 tienen un plazo de amortización de un año y pagan un tipo de interés nominal anual fijo del 0.25% o del 5,00%, según resulte de aplicar lo previsto en el epígrafe 15, la TIR del tomador será igualmente de un 0.25% o de un 5,00%, respectivamente.

31. Interés efectivo previsto para el Emisor:	0,2600% o 5,0100%, según el interés bruto que resulte pagadero en aplicación lo previsto en el epígrafe 15 sea de un 0.25% o de un 5,00%, respectivamente.
Comisiones:	N.A.
Gastos CNMV, AIAF, IBERCLEAR, otros....	1.000,00 € (estimados)
Total Gastos de la Emisión anualizado:	0,01%.

- INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

32. Agente de Pagos: Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa").
33. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: Se entenderá por "día hábil" el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET2 (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System).

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE OBLIGACIONES

La presente Emisión se realiza en virtud de los siguientes acuerdos:

- Consejo de Administración de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona de fecha 24 de abril de 2008.
- Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona de fecha 8 de mayo de 2008.
- Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona de fecha 4 de diciembre de 2008.
- Asamblea General Ordinaria de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona de fecha 23 de abril de 2009.
- Consejo de Administración de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona de fecha 23 de abril de 2009.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto de Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos, para la presente emisión de valores se ha procedido a la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos denominado "Sindicato de Tenedores de Obligaciones Estructuradas – junio 2009 de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona" cuya dirección se fija a estos efectos en Gran Vía Carlos III, nº 84, 5ª, (08028) Barcelona.

De la misma forma, se ha nombrado Comisario del Sindicato a D. José Antonio Sánchez Molina quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos incluidos como Anexo I a las presentes Condiciones Finales y que ha aceptado el cargo.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

El Emisor ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija con posterioridad a la Fecha de Desembolso, y asimismo, el Emisor hará todo lo posible para que los valores coticen en dicho mercado antes del día 17 de julio de 2009.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR).

Advertencia sobre el índice subyacente

Dow Jones EURO STOXX 50 es una marca registrada propiedad de STOXX Limited. STOXX Limited no tiene más relación con el Emisor que la licencia del Dow Jones EURO STOXX 50® y de su marca registrada para ser usada en relación con las Obligaciones Estructuradas – Junio 2009.

STOXX Limited no:

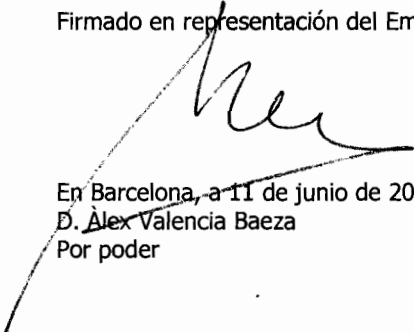
- Esponsoriza, recomienda, vende o promueve las Obligaciones Estructuradas – Junio 2009.
- Recomienda a cualquier persona invertir en las Obligaciones Estructuradas – Junio 2009.
- Tiene responsabilidad alguna en sobre ninguna decisión relativa al plazo, capital o precio de las Obligaciones Estructuradas – Junio 2009, o cualquiera de sus otros términos económicos.
- Tiene ninguna responsabilidad en la administración, dirección y comercialización de las Obligaciones Estructuradas – Junio 2009.
- Considera los requisitos de las Obligaciones Estructuradas – Junio 2009 o de los propietarios del producto al determinar la composición o cálculo del índice Dow Jones EURO STOXX 50® ni tiene obligación de hacerlo.

STOXX Limited no tendrá ninguna responsabilidad en relación a las Obligaciones Estructuradas – Junio 2009. En concreto, STOXX Limited no garantiza, explícita o implícitamente, y rechaza cualquier garantía con respecto a:

- Los resultados obtenidos por las Obligaciones Estructuradas – Junio 2009, el propietario de las mismas o cualquier otra persona relacionada con el uso del DJ Eurostoxx 50 y los datos incluidos en el mismo;
- La exactitud o totalidad de los datos del DJ Eurostoxx 50;
- La venta y la idoneidad para un fin o uso particular del DJ Eurostoxx 50 y su contenido;
- STOXX Limited no se responsabiliza de errores, omisiones o discontinuidades en el DJ Eurostoxx 50 o su contenido.

Bajo ninguna circunstancia STOXX Limited será responsable por pérdidas directas o indirectas o indemnizaciones especiales o a consecuencia de pérdidas o daños, incluso si STOXX Limited tiene conocimiento de que éstos puedan acaecer. El acuerdo de licencia entre el Emisor y STOXX Limited es únicamente a beneficio del Emisor y de los inversores en las Obligaciones Estructuradas – Junio 2009 o de terceros.

Firmado en representación del Emisor:



En Barcelona, a 11 de junio de 2009
D. Alex Valencia Baeza
Por poder

LEGITIMACIÓN.-

Yo, MIGUEL ALVAREZ Y ANGEL,-----

Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona, -----

DOY FE: Que considero legítima la firma que antecede de D. ÁLEX VALENCIA BAEZA, por ser por mi conocida.

Corresponde con el número *B2* del libro indicador.

Barcelona, a doce de Junio de dos mil nueve.



ANEXO I

AS

**ESTATUTOS APLICABLES AL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS DE LA EMISIÓN
"OBLIGACIONES ESTRUCTURADAS – JUNIO 2009 DE CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE
BARCELONA"**

Artículo 1º.- Con la denominación de "SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES ESTRUCTURADAS – JUNIO 2009 DE CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA", y a los efectos prevenidos en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre (en adelante, la "Ley 211/1964") y disposiciones complementarias, queda constituida esta asociación, de la que formarán parte todos los tenedores de los bonos emitidos por CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA con fecha 18 de junio de 2009 (en adelante, el "Sindicato").

Artículo 2º.- El objeto del Sindicato es unificar y salvaguardar cuantos derechos y acciones corresponden a los bonistas para la mejor defensa de sus intereses frente a CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA (en adelante, el "Emisor").

Artículo 3º.- El domicilio del Sindicato se fija en Gran Vía Carlos III, nº 84, 5ª, (08028) Barcelona.

Artículo 4º.- La duración del Sindicato se establece por toda la vida de la emisión hasta la total amortización de los valores emitidos.

Artículo 5º.- La posesión de uno solo de los bonos emitidos implica la completa sumisión a los presentes Estatutos y a los acuerdos de la Asamblea General de Bonistas (en adelante, la "Asamblea"), válidamente adoptados, en los términos previstos en la Ley 211/1964 y demás disposiciones aplicables.

Artículo 6º.- El gobierno y la administración del Sindicato corresponden a la Asamblea y al comisario del Sindicato (en adelante, el "Comisario").

Artículo 7º.- La Asamblea podrá ser convocada por el Consejo de Administración del Emisor o por el Comisario. Este último deberá convocarla necesariamente cuando lo soliciten bonistas que representen, por lo menos, la vigésima parte de los valores emitidos y no amortizados.

Artículo 8º.- La convocatoria habrá de hacerse de forma que asegure su conocimiento por los bonistas.

Cuando la Asamblea haya de tratar asuntos relativos a la modificación de las condiciones de emisión y otras de trascendencia análoga, a juicio del Comisario, la convocatoria deberá hacerse mediante anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y en un diario de difusión nacional.

En uno y otro caso, la convocatoria deberá hacerse con una antelación mínima de un (1) mes al día fijado para la celebración de la Asamblea, expresándose claramente en aquella el lugar, día y hora de celebración, así como los asuntos que hayan de tratarse.

En el llamamiento podrá indicarse, igualmente, la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, caso de no obtenerse el quórum necesario en la primera.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, si hallándose presentes los bonistas tenedores de la totalidad de los bonos no amortizados, decidieran reunirse en Asamblea, ésta será válida a todos los efectos pese a no haber mediado convocatoria.

Artículo 9º.- Tendrán derecho de asistencia a la Asamblea todos los bonistas, cualquiera que sea su número de bonos que posean, siempre que acrediten su condición de tales con cinco (5) días de antelación como mínimo, a aquel en que se haya de celebrar la Asamblea mediante entrega del correspondiente certificado donde conste la inmovilización de los mismos hasta la celebración de la Junta, en la forma que se determine en la convocatoria. Los bonistas podrán asistir a la Asamblea personalmente o mediante representación conferida a favor de otro bonista.

Artículo 10º.- Las reuniones de la Asamblea se celebrarán en el domicilio del Sindicato, siendo Presidente de la Asamblea constituyente el Comisario nombrado en las Condiciones Finales, hasta tanto no se proceda por la Asamblea a elegir un Presidente y un Secretario en los términos previstos en el artículo 8º de la Ley 211/64, de 24 de diciembre.

Antes de entrar en el orden del día se formará la lista de asistentes, con expresión del carácter con el que concurren y el número de bonos propios o ajenos que representan. La Asamblea adoptará sus acuerdos en la forma prevista en el Artículo 11 de la Ley 211/64, entendiéndose, a estos efectos, que cada

obligación presente o representada da derecho a un voto. El acta de la reunión será aprobada en la misma Asamblea, se extenderá en el libro correspondiente e irá autorizada con la firma del Presidente y del Secretario.

Artículo 11º.- Los acuerdos adoptados en la forma prevenida en el artículo anterior vincularán a todos los bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes, pudiendo ser impugnados en los mismos casos que establecen los artículos 115 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (en adelante, "TRLSA").

Artículo 12º.- En lo no previsto por este reglamento, el Sindicato se regirá por lo dispuesto en la La Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA

Don Alejandro GARCÍA-BRAGADO DALMAU, Secretario del Consejo de Administración de la CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, inscrita con el número 2.100 en el Registro Especial de Cajas de Ahorros del Banco de España, y con el número uno en el Registro de Cajas de Ahorros de la Generalitat de Cataluña, figurando asimismo inscrita con el número 3.003 en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 20.397, folio 1, hoja B-5614, inscripción 1ª, y domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal, 621-629, con N.I.F. G-58-899998,

C E R T I F I C A:

A) En relación con la sesión del Consejo de Administración de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, celebrada el día 24 de abril de 2008, después de la celebración de la Asamblea General Ordinaria de la Entidad:

- 1.- Que dicha sesión fue convocada por escrito el día nueve de abril de 2008 y que tuvo lugar en el domicilio social, Avenida Diagonal, 621-629, de Barcelona.
- 2.- Que fue celebrada con la asistencia personal del Presidente, don Isidro Fainé Casas, del Vicepresidente Primero, don Salvador Gabarró Serra, el Vicepresidente Segundo, don Jorge Mercader Miró, el Vicepresidente Tercero, don Manuel Raventós Negra, de los Vocales, don Ramón Balagueró Gañet, doña María Amparo Camarasa Carrasco, doña Marta Domènech Sardà, don Manuel García Biel, don Javier Godó Muntañola, doña Inmaculada Juan Franch, don Juan José López Burniol, doña Montserrat López Ferreres, don Miguel Noguer Planas, don Justo Bienvenido Novella Martínez, don Vicente Oller Compañ, don Magín Pallarés Morgades, don Leopoldo Rodés Castañé, don Lucas Tomás Munar, don Francisco Tutzó Bennisar, doña Nuria Esther Villalba Fernández y don Josep-Francesc Zaragozaà Alba; del Secretario, don Alejandro García-Bragado Dalmau y del Director General, don Juan María Nin Génova.
- 3.- Que la reunión fue presidida por su Presidente, don Isidro Fainé Casas, habiendo actuado de Secretario quien suscribe y lo es del citado órgano, don Alejandro García-Bragado Dalmau.
- 4.- Que el acta de la sesión fue aprobada por unanimidad en la misma sesión del Consejo de Administración, al finalizar la reunión, siendo firmada por el Presidente y el Secretario.

B) Que, previa declaración de válida constitución por el Presidente al estar presentes o representados todos los miembros del Consejo de Administración, se aprobó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"En uso de las facultades conferidas por la Asamblea General Ordinaria de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona en su reunión del día de hoy, 24 de abril de 2008, se aprueba por unanimidad delegar en la Comisión Ejecutiva la autorización para acordar, fijando los términos y condiciones que considere pertinentes, o bien delegando las facultades que sean precisas, en una o varias veces, la emisión de cualquier tipo de valores, de renta fija o variable, excepto cuotas participativas, en cualquiera de las formas admitidas en Derecho y, entre ellas, los pagarés, cédulas, warrants, participaciones preferentes, obligaciones y bonos de cualquier tipo, incluso subordinados, simples o con garantía de cualquier clase, directamente o bien a través de sociedades instrumentales y, en este caso también, con o sin garantía de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, hasta el límite total establecido en dicha Asamblea de 65.000 millones de euros (65.000.000.000 de euros), o su contravalor en divisas, siempre y cuando no se sobrepasen los límites legales establecidos, mediante emisiones definitivas, ampliaciones de las anteriores, autorizaciones o programas y por un plazo de 3 años a contar desde la fecha de dicha Asamblea".

Y, para que así conste, libra el presente certificado en Barcelona, a 4 de junio de 2009.

V° B°


El Presidente


NOTARIA DE ONE

05/2008

LEGITIMACIÓN.-

Yo, ALAITZ ALVAREZ DE ZURIARRAIN,-----

Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona, -----

DOY FE: Que considero legítimas las firmas que anteceden de D. ISIDRO FAINÉ CASAS y D. ALEJANDRO GARCÍA-BRAGADO DALMAU, por ser por mi conocidas.

Corresponde con el número 264 del libro indicador.

Barcelona, a nueve de Junio de dos mil nueve.



CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA

Don Alejandro GARCÍA-BRAGADO DALMAU, Secretario del Consejo de Administración de la CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, inscrita con el número 2.100 en el Registro Especial de Cajas de Ahorros del Banco de España, y con el número uno en el Registro de Cajas de Ahorros de la Generalitat de Cataluña, figurando asimismo inscrita con el número 3.003 en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 20.397, folio 1, hoja B-5614, inscripción 1ª, y domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal, 621-629, con N.I.F. G-58-899998,

C E R T I F I C A:

A) En relación con la sesión de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, celebrada el día 8 de mayo de 2008:

- 1.- Que dicha sesión fue convocada por escrito el día 29 de abril de 2008 y que tuvo lugar en el domicilio social, Avenida Diagonal, 621-629, de Barcelona.
- 2.- Que fue celebrada con la asistencia personal del Presidente, don Isidro Fainé Casas, con la asistencia del Vicepresidente Primero, don Salvador Gabarró Serra, el Vicepresidente Segundo, don Jorge Mercader Miró, del Vicepresidente Tercero, don Manuel Raventós Negra, de los Vocales, doña María Amparo Camarasa Carrasco, don Manuel García Biel, don Javier Godó Muntañola y don Miguel Noguer Planas; del Secretario, don Alejandro García-Bragado Dalmau, y del Director General, don Juan María Nin Génova.
- 3.- Que la reunión fue presidida por su Presidente, don Isidro Fainé Casas, habiendo actuado de Secretario quien suscribe y lo es del citado órgano, don Alejandro García-Bragado Dalmau.
- 4.- Que el acta de la sesión fue aprobada por unanimidad en la siguiente sesión de la Comisión Ejecutiva, celebrada el día 22 de mayo de 2008, siendo firmada por el Presidente y el Secretario.

B) - Que, previa declaración de válida constitución por el Presidente al estar presentes o representados todos los miembros de la Comisión Ejecutiva, se aprobó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar la elaboración de un Folleto de Base de Valores No Participativos a realizar por la

Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa"), por un importe nominal máximo de VEINTICINCO MIL MILLONES DE EUROS (EUR 25.000.000.000), al objeto de llevar a cabo, al amparo del mismo y como folleto base, emisiones de valores, tales como, entre otros, Bonos Simples o Subordinados, Obligaciones Simples o Subordinadas, Cédulas Hipotecarias y Cédulas Territoriales. El presente acuerdo se entiende sin perjuicio de la aprobación individualizada de las distintas emisiones que se realicen en el marco del Folleto citado.

SEGUNDO.- En relación con lo anterior, facultar de forma indistinta y solidaria a los Sres. D. Joan Maria Nin Genova, D. Antonio Massanell Lavilla, D. Tomás Muniesa Arantegui, D. Marcelino Armenter Vidal, D. Jesús Escolano Cebolla, D. Sebastián Sastre Papiol, D. Alejandro García-Bragado Dalmau, D. Joaquín Vilar Barrabeig, D. Fernando Cánovas Atienza, D. Javier Pano Riera, D. Alex Valencia Baeza y Dña. Rosario Vilaró Viles al objeto de fijar los términos y condiciones y firmar la Nota de Valores así como otorgar cuantos documentos y realizar cuantas actuaciones sean precisas, en nombre de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa"), para el buen fin del Folleto de Base de Valores No Participativos de referencia.

Y, para que así conste, libra el presente certificado en Barcelona, a 4 de junio de 2009.

V° B°


El Presidente





05/2008

LÉGITIMACIÓN.-

Yo, ALAITZ ALVAREZ DE ZURIARRAIN,-----

Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona, -----

DOY FE: Que considero legítimas las firmas que anteceden de D. ISIDRO FAINÉ CASAS y D. ALEJANDRO GARCÍA-BRAGADO DALMAU, por ser por mi conocidas.

Corresponde con el número *265* del libro indicador.

Barcelona, a nueve de Junio de dos mil nueve.



[Handwritten signature]

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA

Don Alejandro GARCÍA-BRAGADO DALMAU, Secretario del Consejo de Administración de la CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, inscrita con el número 2.100 en el Registro Especial de Cajas de Ahorros del Banco de España, y con el número uno en el Registro de Cajas de Ahorros de la Generalitat de Cataluña, figurando asimismo inscrita con el número 3.003 en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 20.397, folio 1, hoja B-5614, inscripción 1ª, y domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal, 621-629, con N.I.F. G-58-899998,

C E R T I F I C A:

A) En relación con la sesión del Consejo de Administración de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, celebrada el día 23 de abril de 2009, después de la celebración de la Asamblea General Ordinaria de la Entidad:

- 1.- Que dicha sesión fue convocada por escrito el día 2 de abril de 2009 y que tuvo lugar en el domicilio social, Avenida Diagonal, 621-629, de Barcelona.
- 2.- Que fue celebrada con la asistencia personal del Presidente, don Isidro Fainé Casas, del Vicepresidente Primero, don Salvador Gabarró Serra, el Vicepresidente Segundo, don Jorge Mercader Miró, el Vicepresidente Tercero, don Manuel Raventós Negra, de los Vocales, doña Victoria Barber Willems, doña María Teresa Bartolomé Gil, doña María Teresa Bassons Boncompte, doña Montserrat Cabra Martorell, doña Ana María Calvo Sastre, don Javier Godó Muntañola, doña Inmaculada Juan Franch, don José Delfín Guardia Canela, don Juan José López Burniol, doña Montserrat López Ferreres, doña María Dolores Llobet María, doña Rosa María Mora Valls, don Miguel Noguer Planas, don Justo Bienvenido Novella Martínez, don Leopoldo Rodés Castañé, doña Nuria Esther Villalba Fernández, y don Josep-Francesc Zaragoza Alba, del Secretario, don Alejandro García-Bragado Dalmau, del Director General de "la Caixa", don Juan María Nin Génova.
- 3.- Que la reunión fue presidida por su Presidente, don Isidro Fainé Casas, habiendo actuado de Secretario quien suscribe y lo es del citado órgano, don Alejandro García-Bragado Dalmau.
- 4.- Que el acta de la sesión fue aprobada por unanimidad en la misma sesión del Consejo de Administración, al finalizar la reunión, siendo firmada por el Presidente y el Secretario.

B) Que, previa declaración de válida constitución por el Presidente al estar presentes o representados todos los miembros del Consejo de Administración, se aprobó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Se aprueba por unanimidad la emisión y puesta en circulación de valores representativos de empréstito en su modalidad de valores estructurados, con o sin capital garantizado, por un importe total máximo de Dos mil millones de euros (2.000.000.000 de euros), o su contravalor en divisas, a un plazo máximo de 50 años, en una o varias emisiones y dirigidas a todo tipo de inversores, todo ello según propuesta anexa al acta".

ANEXO

Emisión de Valores Estructurados.

PROPUESTA:

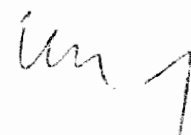
ÚNICA.- Aprobar la emisión y puesta en circulación de valores representativos de empréstito en su modalidad de Valores Estructurados, con o sin capital garantizado, por un importe total máximo de DOS MIL MILLONES DE EUROS (EUR 2.000.000.000.-) o su contravalor en divisa, a un plazo máximo de cincuenta años, a realizar por la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa"), en una o varias emisiones y dirigidas a todo tipo de inversores, tanto nacionales como extranjeros, pudiendo solicitarse su admisión a negociación en cualquier mercado nacional o extranjero y su inclusión en cualquier sistema de compensación y liquidación.


En relación con lo anterior, facultar de forma indistinta y solidaria a los Sres. D. Joan Maria Nin Genova, D. Antonio Massanell Lavilla, D. Tomás Muniesa Arantegui, D. Marcelino Armenter Vidal, D. Jesús Escolano Cebolla, D. Sebastián Sastre Papiol, D. Alejandro García-Bragado Dalmau, D. Joaquín Vilar Barrabeig, D. Fernando Cánovas Atienza, D. Javier Pano Riera, D. Alex Valencia Baeza y Dña. Rosario Vilaró Viles para que, cualquiera de ellos, actuando indistintamente en nombre e interés de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa"), en ejecución del presente acuerdo, pueda determinar los restantes términos y condiciones de las emisiones, incluyendo, a título meramente enunciativo, los relativos al importe de las emisiones, moneda, plazo de amortización, nominales unitarios de los valores, tipo de

interés, forma de representación, modalidades de cesión del título, inversores cualificados a los que colocar los títulos, en su caso, decisión sobre si solicitar o no la admisión a cotización en cualquier mercado, etc., pudiendo incluso completar los términos de las mismas en lo aquí no previsto y fijando igualmente las condiciones de aseguramiento y colocación así como otorgar escrituras públicas y celebrar cuantos contratos y firmar cualesquiera documentos públicos o privados y realizar cuantas actuaciones sean precisas, y solicitar, en su caso, la inscripción en el Registro Mercantil de las correspondientes escrituras públicas y actas notariales, todo ello para el buen fin de las emisiones de que se trate.

Y, para que así conste, libra el presente certificado en Barcelona, a 4 de junio de 2009.

V° B°


El Presidente



LEGITIMACIÓN.-

Yo, ALAITZ ALVAREZ DE ZURIARRAIN,-----

Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona, -----

DOY FE: Que considero legítimas las firmas que anteceden de D. ISIDRO FAINÉ CASAS y D. ALEJANDRO GARCÍA-BRAGADO DALMAU, por ser por mi conocidas.

Corresponde con el número *263* del libro indicador.

Barcelona, a nueve de Junio de dos mil nueve.



CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA

Don ALEJANDRO GARCÍA-BRAGADO DALMAU, Secretario del Consejo de Administración de la CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, inscrita con el número 2.100 en el Registro Especial de Cajas de Ahorros del Banco de España, y con el número uno en el Registro de Cajas de Ahorros de la Generalitat de Cataluña, con domicilio en Barcelona, Avenida Diagonal, 621-629, y Número de Identificación Fiscal G-58-899998,

C E R T I F I C A:

1°.- Que el día 23 de abril de 2009 se celebró la reunión de la Asamblea General Ordinaria de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, en segunda convocatoria, en su domicilio social, Avda. Diagonal, 621-629, de Barcelona, a las 18'00 horas, y con asistencia en el momento inicial de 142 consejeros generales y con un quórum definitivo cerrado al final del punto 4° del Orden del Día de 154 consejeros generales, es decir, el 96,25%, si bien dos consejeros se ausentaron antes de iniciarse el 11° punto del Orden del Día.

2°.- Que la mencionada Asamblea General fue convocada mediante anuncios publicados el día 26 de marzo en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial del Registro Mercantil, "ABC", "Avui", "El Mundo", "El País", "El Periódico", "La Razón" y "Público", y el siguiente día 27 en "La Vanguardia", con el siguiente texto de convocatoria:

"En cumplimiento del acuerdo del Consejo de Administración del día 19 de marzo de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de los Estatutos vigentes, se convoca sesión ordinaria de la Asamblea General de esta Caja, que se celebrará en su domicilio social, situado en la avenida Diagonal, 621-629, de Barcelona, el día 23 de abril de 2009, a las diecisiete horas treinta minutos, en primera convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

- 1° - Toma de posesión de los nuevos consejeros generales.
- 2° - Resolución, en su caso, de las impugnaciones que se hayan podido presentar en el proceso de renovación parcial de los miembros de la propia Asamblea.
- 3° - Discurso del Presidente.
- 4° - Informe del Director General.
- 5° - Informe estatutario de la Comisión de Control.
- 6° - Aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2008, comprensivas del Balance de situación, de

- la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, del Estado de Flujos de Efectivo y de la Memoria, y del Informe de Gestión del ejercicio 2008, que incluye en sección separada el Informe Anual de Gobierno Corporativo, tanto individuales como consolidados.
- 7° - Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.
 - 8° - Aprobación de la aplicación de resultados correspondientes al ejercicio 2008.
 - 9° - Aprobación de la Memoria y estados financieros de la Obra Social correspondientes al ejercicio 2008, del presupuesto de la Obra Social del ejercicio 2009, de la Obra Nueva y de la gestión y liquidación correspondientes.
 - 10° - Reelección de Auditor de Cuentas, tanto para las individuales como para las consolidadas.
 - 11° - Designación y ratificación de miembros, titulares y suplentes, del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.
 - 12° - Modificación de los Estatutos sociales y del Reglamento de procedimiento para la designación de los miembros de los órganos de gobierno:
 - a) Artículo 1 de los Estatutos y artículo 2 del Reglamento: para actualizar la referencia que se hace a la Ley 15/1985, de cajas de ahorros de Cataluña, por el Texto refundido de la citada Ley aprobado por el Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de marzo, de la Generalitat de Catalunya;
 - b) Artículo 8, apartados 2.2 y 2.3, de los Estatutos y artículos 3 y 4 del Reglamento, para hacer preceptivo el nombramiento de consejeros generales suplentes en los sectores de las entidades fundadoras y de interés social y en el de las corporaciones locales.
 - 13° - Autorización al Consejo de Administración para que pueda acordar la emisión de cualquier tipo de valores, de renta fija o variable, excluidas cuotas participativas.
 - 14° - Aprobación de las líneas generales del plan de actuación anual de la Entidad financiera.
 - 15° - Delegación de facultades para la ejecución de acuerdos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos sociales, desde el día 6 de abril de 2009 estarán a disposición de los señores consejeros generales, en las oficinas de la Secretaría del Consejo, en el domicilio social, las Cuentas Anuales, comprensivas del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y Memoria, y el Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio 2008, tanto individuales como consolidados, así como el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2008; la propuesta de aplicación de resultados; la Memoria, los estados financieros, el presupuesto de la Obra Social y

la Obra Nueva; el informe de la Comisión de Control; los informes de los auditores de cuentas; los textos de las modificaciones estatutarias y del "Reglamento de procedimiento para la designación de los miembros de los órganos de gobierno" propuestas, así como sus informes justificativos; y la documentación concerniente a los demás puntos del orden del día, a los efectos de su examen y estudio previos.

Caso de no alcanzarse el quórum de asistencia necesario, la Asamblea General se reunirá en segunda convocatoria, media hora más tarde, en el mismo lugar y fecha.

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2 del Decreto 164/2008, de 26 de agosto, y de conformidad con lo que se dispone en el artículo 12 de los Estatutos, ha acordado requerir la presencia de notario para el levantamiento del acta de la Asamblea General.

Barcelona, 19 de marzo de 2009. Consejo de Administración. El Presidente. Firmado: Isidro Fainé Casas."

3°.- Que actuaron de Presidente y de Secretario, don Isidro Fainé Casas y quien suscribe, que ostentan los mencionados cargos en el Consejo de Administración.

4°.- Que, previa declaración de válida constitución por el Presidente se aprobó por unanimidad, y, por lo tanto, con 152 votos a favor, al haberse ausentado dos consejeros generales después de proclamado el quórum definitivo al final del punto 4° del Orden del Día, el siguiente acuerdo:

"Autorizar al Consejo de Administración -pudiendo éste, a su vez, delegar en la Comisión Ejecutiva-, para que pueda acordar, fijando los términos y condiciones que considere pertinentes, o bien delegando las facultades que sean necesarias, en una o varias veces, la emisión de cualquier tipo de valores, de renta fija o variable, menos cuotas participativas, en cualquiera de las formas admitidas en Derecho y, entre ellas, los pagarés, cedulas, warrants, participaciones preferentes, obligaciones y bonos de cualquier tipo, incluso subordinados, simples o con garantía de cualquier clase, directamente o bien a través de sociedades instrumentales y, en este caso también, con o sin garantía de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, hasta un límite en total de 65.000 millones de euros o su contravalor en divisas, siempre y cuando no se sobrepasen los límites legales establecidos, mediante emisiones definitivas, ampliaciones de las anteriores, autorizaciones o programas.

A los efectos de la autorización y de sus límites, las emisiones de pagarés se computaran por el importe del saldo vivo existente en cada momento.

Esta autorización se concede por un plazo de 3 años, quedando sin efecto la anterior autorización concedida en la Asamblea General Ordinaria de 24 de abril de 2008 en la parte no utilizada, en el bien entendido que los Programas de pagarés se entenderán con cargo a la autorización vigente cuando se aprueben, si bien sus renovaciones se imputaran a la autorización vigente en el momento en que éstas se produzcan".



5°.- Que no se ha adoptado ningún otro acuerdo que altere el acuerdo referido en el punto 4°.

Que al amparo del mencionado límite se han acordado las siguientes emisiones: CINCO MIL MILLONES DE EUROS (EUROS 5.000.000.000,00.-), en una o varias emisiones de Cédulas Hipotecarias, por acuerdo del Consejo de Administración de 23 de abril de 2009; DIEZ MIL MILLONES DE EUROS (EUROS 10.000.000.000,00.-), en una o varias emisiones de Bonos Simples, por acuerdo del Consejo de Administración de 23 de abril de 2009; MIL MILLONES DE EUROS (EUROS 1.000.000.000,00.-), en una o varias emisiones de Cédulas Territoriales, por acuerdo del Consejo de Administración de 23 de abril de 2009; DOS MIL MILLONES DE EUROS (EUROS 2.000.000.000,00.-), en una o varias emisiones de Valores Estructurados, con o sin capital garantizado, por acuerdo del Consejo de Administración de 23 de abril de 2009; y SEICIENTOS MILLONES DE EUROS (EUROS 600.000.000,00.-) en una o varias emisiones de warrants, por acuerdo del Consejo de Administración de 21 de mayo de 2009, quedando disponibles CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE EUROS (EUROS 46.400.000.000,00).

Y, para que así conste, libra el presente certificado en Barcelona, el 4 de junio de 2009.

V° B°

El Presidente



05/2008

LEGITIMACIÓN.-

Yo, ALAITZ ALVAREZ DE ZURIARRAIN,-----
Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona, -----

DOY FE: Que considero legítimas las firmas que anteceden de D. ISIDRO FAINÉ
CASAS y D. ALEJANDRO GARCÍA-BRAGADO DALMAU, por ser por mi
conocidas.

Corresponde con el número 266 del libro indicador.

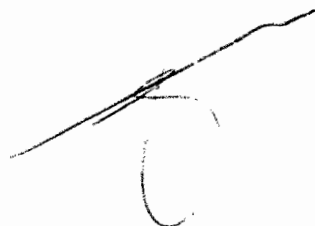
Barcelona, a nueve de Junio de dos mil nueve.



Don José Antonio Sánchez Molina, con DNI nº 77.905.955 X y domicilio profesional en Barcelona (08028), Gran Vía Carlos III, nº 84, 5º, en relación con la denominada **“9ª Emisión de Bonos Simples de Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona (“la Caixa”)**”, por la presente y a todos los efectos,

ACEPTA

La designación que Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona (“la Caixa”) le hace, de manera provisional y hasta en tanto no sea ratificada por el Sindicato de Bonos, de los cargos de primer Presidente y Comisario del Sindicato de Bonos de la emisión de referencia.

A handwritten signature in black ink, consisting of a long, sweeping horizontal stroke followed by a smaller, more intricate mark below it.

Y para que así conste, se expide la presente, en Barcelona, a 3 de junio de 2009.

LEGITIMACIÓN.-

Yo, ALAITZ ALVAREZ DE ZURIARRAIN -----

Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona, -----

DOY FE: Que considero legítima la firma que antecede de D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ MOLINA, por ser por mi conocida.

Corresponde con el número 255 del libro indicador.

Barcelona, a cinco de Junio de dos mil nueve.

0,75
€

SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



NIHIL PRIUS
A231



0138376735

[Handwritten signature]